

quinza, 14, 6.º derecha, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mark Robert Figenwald, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de abril de 1998.—El Secretario.—26.736-E.

#### SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 15/1996, interpuesto por don Arif Naeen, de nacionalidad pakistaní, con domicilio en calle Clemente, 11, 4, 2, Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Arif Naeen, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de abril de 1998.—El Secretario.—26.734-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 392/1997, a instancias de don Rachid Bellar Touiza, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 6 de mayo de 1998, del tenor literal siguiente:

«Providencia: Ilustrísimos señores Presidente, Martínez de Careaga y García, De Mateo Menéndez. En Madrid a 6 de mayo de 1998. Dada cuenta la anterior comunicación del Colegio de Abogados únase a los autos de su razón y visto su contenido se requiere a don Rachid Bellar Touiza, mediante notificación de la presente providencia, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, de su libre elección que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquesele la presente resolución mediante la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores desig-

nados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Rachid Bellar Touiza, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 6 de mayo de 1998.—El Secretario.—26.738-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber que: En esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 42/1998, a instancias de don Mohamed Benattallah, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 6 de mayo de 1998, del tenor literal siguiente:

«Providencia: Ilustrísimos señores. Presidente; Martínez de Careaga y García; De Mateo Menéndez. En Madrid a 6 de mayo de 1998. Dada cuenta; la anterior comunicación del Colegio de Abogados únase a los autos de su razón y visto su contenido se requiere a don Mohamed Benattallah, mediante notificación de la presente providencia, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, de su libre elección que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquesele la presente resolución mediante la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores designados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Benattallah, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 6 de mayo de 1998.—26.737-E.

#### SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por PEP JEANS CORPORATION NV se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5-7-1997, que acuerda denegar el registro de la marca solicitada 2.026.470, «Pepco, Sociedad Limitada», por apreciar parecido incompatible única y exclusivamente respecto a la oposición fundamentada en la marca 1.652.022, «Pepeco»; recurso al que ha correspondido el número 921/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de abril de 1998.—El Secretario.—24.786-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

##### Edicto-Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en el recurso número 3.052/1997, tramitado en esta

Sección Séptima, interpuesto por la Procuradora señora Ramírez Plaza, en nombre de Cervecería Polar C.A., contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre la concesión de la marca número 2.007.966 Polar, que se tramita en esta Sección, y por la presente se emplaza a «Wallace International España, Sociedad Anónima», que resultó que se ausentó de su domicilio conocido en la calle Lérica, 8 y 10, Madrid, a fin de que comparezca ante este Tribunal y se persone en autos en el plazo de nueve días. Y si lo hiciera con posterioridad se le tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Con el apercibimiento de que no personarse continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación alguna, según lo dispuesto por el artículo 66, párrafo segundo, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste de emplazamiento en forma a «Wallace International España, Sociedad Anónima», expido el presente en Madrid a 7 de mayo de 1998.—El Secretario.—26.740-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALCALÁ DE GUADAIRA

#### Edicto

Don Óscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaíra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 278/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Antonio Espinosa Pablo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100